



**RECHAZA LA ACTIVACIÓN DE PATENTE RESTOBAR  
SHOP 18 RAFAEL BARBOSA VALDÉS E.I.R.L.**

**DECRETO N° 4266 /2021**

**ARICA, 24 de junio de 2021**

**EXENTO**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales", y sus modificaciones; Ley N° 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Decreto Alcaldicio N° 3560**, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el **Ord. N° 735** del 28/04/21 de la Dirección de Administración y Finanzas a nuestra Asesoría Jurídica, donde se remite antecedentes para su revisión; el **Ord. N° 382** del 18/05/21 de la Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración y Finanzas, donde se remite antecedentes de Patentes de Alcohol para continuar con el trámite; el **Ord. N° 957** del 28/05/21 de la Dirección de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde, donde se remite antecedentes de Patentes de Alcohol para su conocimiento y del Concejo Municipal; el **Acuerdo N° 165** del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 17 del 08/06/21.

**CONSIDERANDO:**

- Que, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas."
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."
- Que, según **Acuerdo N° 165/2021**, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de fecha 08/06/2021, se **acuerda "Rechazar la activación de la patente de alcoholes (por primera vez) en el giro "Restaurant de alcoholes diurno y nocturno", a nombre de Restobar shop 18 Rafael Barbosa Valdés, para ubicarla en avenida 18 de septiembre N°250, Arica "**, en atención a la consulta efectuada a la Junta de Vecinal N°30 "7 de junio" cuya respuesta es negativa; al informe de Carabineros de Chile y al informe de seguridad Pública, ambas con resultados negativos.
- El inciso 2° del Artículo 4°, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

**DECRETO:**

- Rechazo la activación** de la Patente de Alcoholes en el giro "**Restaurant de alcoholes diurno y nocturno**" a nombre de **Restobar shop 18 Rafael Barbosa Valdés**, Rut 77.073.564-5, representada por **Rafael Barbosa Valdés C.I.** con dirección en Avenida 18 de septiembre N° 250, conforme al **Acuerdo N° 165/21** adoptado en Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de fecha 08 de junio de 2021, donde se acuerda "**Rechazar la activación de la patente de alcoholes (por primera vez) en el giro "Restaurant de alcoholes diurno y nocturno"**". Dicho acuerdo se tomó en base a los vistos y considerando del presente decreto.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al **Sr. Rafael Barbosa Valdés**, en el domicilio comercial autorizado, por **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Director de Control, Administrador Municipal, P.D.I. y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/NAC/MSP/JCHCH/crv.-